ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

7045

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 9: TASA POR UTILIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACION DE MEDIOS A PARTICULARES

y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca ? 212 de fecha 6 de noviembre de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que dicho acuerdo es definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada norma legal, y a efectos de su entrada en vigor a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procede a continuación a la publicación del acuerdo adoptado y de las modificaciones a que se refiere, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE MEDIOS A PARTICULARES

Se añade los siguientes párrafos en el Artículo 8, Tipo de gravamen y cuotas tributarias, Epígrafe 2, Prestación de medios a particulares:

"Equipo de Sonido ….30 euros/día

Cazuela gigante ……..30 euros/día

Servicio de retroexcavadora municipal .. 35 euros/hora

Se establece un Fijo de Entrega y Recogida de los Medios Prestados descritos en el epigrafe 2 de 30 euros"

Aínsa, 22 de diciembre de 2014. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez